Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de septiembre de 2026

Oficio AMC-OFI-0134836-2026

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **Autoriza y ordena pago de Cuenta de YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la secretaria del interior y Convivencia Ciudadana, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de interventoría suscrito por GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41 y actuando como secretario del Interior y Convivencia Ciudadana; certifico que YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA identificado con Nit. 1.077.426.433 cumplió satisfactoriamente el objeto del **CMA-SICC-001-2025**, razón por la cual autorizo y ordeno el pago correspondiente a **ACTA PARCIAL 5** por valor de (**$132.015.372,02**) Así mismo, doy fe que validé la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna.

Atentamente,

Daniel Antonio Vargas Diaz
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yamile Carmona	Asesor Externo SICC	
Revisó			
Aprobó (si aplica)	Jaime Lopez	Asesor de Despacho SICC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 18/02/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	
IDENTIFICACIÓN:	1.077.426.433	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025	
N.º DEL CONTRATO:	CMA-SICC-001-2025	
CLASE DE ACTO:	INTERVENTORIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS "	
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 737.838.842,75) M/CTE	
VALOR ADICION No.1:	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($276.689.566,03 M/CTE). INCLUIDO IVA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.014.528.408,78 M/CTE), INCLUIDO IVA	
PLAZO INICIAL:	8 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
	X	
PÓLIZAS DEL CONTRATO	21-44-101486730 21-44-101486730 21-44-101486730	Aprobación Pólizas: 03/12/2025 Aprobación Pólizas: 05/03/2026 Aprobación Pólizas: 21/08/2026
FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2025	
ACTAS DE INICIO	11 de diciembre de 2025	
MODIFICATORIO No.1	27 de febrero de 2026	
OTROSÍ No.1	10 de agosto de 2026	
ACTA PARCIAL No. 1:	20 de febrero de 2026	
ACTA PARCIAL No. 2:	30 de marzo de 2026	
ACTA PARCIAL No. 3:	10 de junio de 2026	
ACTA PARCIAL No. 4:	22 de agosto de 2026	
ACTA PARCIAL No. 5:	17 de septiembre de 2026	
FECHA FINAL:	10 de noviembre de 2026	
VALOR DE PAGO DE SALUD	$218,900 - $210,300	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	$280,200 - $840,600	
VALOR DE PAGO ARL	$121,900 - $27,600	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	9511194091 – 9511193975	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
Septiembre - 2026	17/09/2026

SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal		
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25001830	02 - secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana	10 - 07 - 2025	$ 737.838.842,75
Registro	18086	02 - secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana	10 - 07 - 2025	$ 737.838.842,75
Disponibilidad	25001830-R	02 - secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana	16 - 01 - 2026	$ 737.838.842,75
Registro	18086-VF-R	02 - secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana	16 - 01 - 2026	$ 737.838.842,75
Disponibilidad	26001826	02 - secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana	06 - 08 - 2026	$276.689.566,03
Registro	10654	02 - secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana	06 - 08 - 2026	$276.689.566,03

OBSERVACIONES: Para este pago se afectará el Registro Presupuestal No. 18086-VF-R del 16/01/2026, La aprobación de pólizas de 03/12/2025, cubre inicio, 05/03/2026, cubre modificatorio No.1 y 21/08/2026 cubre Otrosí No.1 adición y prorroga. Se está cobrando este periodo dado que en el contrato dice que se paga por "***Actas parciales mensuales de entrega del servicio de interventoría, de acuerdo con la*** **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**" y como se dio inicio el 11 de diciembre del 2025 se está cobrando el periodo transcurrido del 11 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026.

La Entidad pagará el valor de la Interventoría de la siguiente manera:
1.COMPONENTE FIJO: (por 1 meses de ejecución del contrato, en el periodo de la presente Acta No.5): CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($46.114.927,67 M/CTE). INCLUIDO IVA.

2. COMPONENTE VARIABLE: (por porcentaje de AVANCE DE LA OBRA del 85%, en el periodo de la presente Acta No.5 OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($85.900.444,35 M/CTE). INCLUIDO IVA.

NOTA: 1). SE ACLARA QUE LA MODIFICACIÓN No.1 REALIZADA EN LA PLATAFORMA SECOP II CORRESPONDE A UN AJUSTE DE MANEJO INTERNO QUE NO ALTERA EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO NI REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE UNO NUEVO.

La presente certificación se expide para el cobro de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS ($132.015.372,02 M/CTE). INCLUIDO IVA **correspondiente al Acta Parcial No. 5, equivalente al 13,01%% del valor del contrato de la interventoría.**

Atentamente,

GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

CONTRATO No. CMA-SICC-001-2025

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	CMA-SICC-001-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA C.C. 1.077.426.433 DE QUIBDO
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($737.838.842,75 M/CTE). INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN No. 1	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($276.689.566,03 M/CTE). INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL CONTRATO	MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.014.528.408,78 M/CTE), INCLUIDO IVA
MODIFICACION No.1	27/02/2026 – MODIFICACION FECHA TERMINACION
OTROSÍ No.1	10/08/2026 – ADICIÓN Y PRORROGA
PLAZO INICIAL	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ACTUALIZADO	HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026
ACTA PARCIAL No.1	20 DE FEBRERO DE 2026
ACTA PARCIAL No.2	30 DE MARZO DE 2026
ACTA PARCIAL No.3	10 DE JUNIO DE 2026
ACTA PARCIAL No.4	22 DE AGOSTO DE 2026
ACTA PARCIAL No.5	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PERIODO PRESENTE ACTA	DEL 11 DE AGOSTO AL 10 SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR ACTA PARCIAL No.5 CORRESPONDENDIENTE AL 13,01% DEL VALOR DEL CONTRATO,	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS ($132.015.372,02 M/CTE). INCLUIDO IVA
1.COMPONENTE FIJO (por 1 meses de ejecución del contrato, en el periodo de la presente Acta No.5)	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($46.114.927,67 M/CTE). INCLUIDO IVA.
2. COMPONENTE VARIABLE (por porcentaje de AVANCE DE LA OBRA del 85%, en el periodo de la presente Acta No.5)	OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($85.900.444,35 M/CTE). INCLUIDO IVA.
Pago Final	N/A

A los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el ingeniero **GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ**, Profesional Especializado, Código 222 Grado 41, de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 24 del contrato y **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**, identificado con cédula No. 1.077.426.433 de Quibdó, quien actúa en calidad de representante legal de **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** identificado con **NIT: 1.077.426.433**, acuerdan mediante el presente acto suscribir el **ACTA PARCIAL No. 5** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:
Esta acta corresponde al periodo del 11 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato de interventoría **No. CMA-SICC-001-2025 con YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS".

ACUERDO DE ACTA PARCIAL

1. **AVALUÓ DE INTERVENTORIA REALIZADA EN EL ACTA PARCIAL:**

VALOR CONTRATO INICIAL:	$737.838.842,75
VALOR ADICION No.1:	$ 276.689.566,03
VALOR TOTAL CONTRATO:	$1.014.528.408,78
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	74,91%
VALOR ACTA PARCIAL No 1:	$ 180.770.516,47
VALOR ACTA PARCIAL No 2:	$ 105.142.035,09
VALOR ACTA PARCIAL No 3:	$198.257.297,05
VALOR ACTA PARCIAL No 4:	$143.823.524,43
VALOR ACTA PARCIAL No 5:	$132.015.372,02
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 254.519.663,72

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de ACTA PARCIAL No. 5, equivalente al 13,01% la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS ($132.015.372,02 M/CTE). INCLUIDO IVA** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (50% pago Componente Fijo, dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato en sumas de igual valor, 40% pago componente variable con actas parciales mensuales de avances del contrato de obray el 10% restante contra acta de liquidación).

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras ejecutadas a corte de agosto de 2026 corresponden específicamente a las obras ejecutadas en el contrato de obra: **No. LP-SICC-002-2025 -** el cual tiene 85% ejecutado; según el acta de recibo parcial No.5 correspondiente al periodo del 11 de agosto 2026 al 10 de septiembre de 2026.

Se deja constancia que, **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** hizo entrega de los informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

4. 4. GARANTIA:

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026, por las personas que en ella intervienen.

PRIMERO: Impartir aprobación a la presente acta No.5 equivalente al 13,01% del valor total del contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

SEGUNDO: El contratista interventor procederá a realizar el cobro restante equivalente al 25,09%% del valor total del contrato, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por **EL CONTRATISTA,** en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias**, EL DISTRITO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejerciciode las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. **EL DISTRITO** será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de **EL DISTRITO**, por motivos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**.Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por las personas que en ella intervienen.

GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
C.C. N° 1.077.426.433
R.L. – YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

CONTRATO No. CMA-SICC-001-2025

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	CMA-SICC-001-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA C.C. 1.077.426.433 DE QUIBDO
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($737.838.842,75 M/CTE). INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN No. 1	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS ($276.689.566,03 M/CTE). INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL CONTRATO	MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.014.528.408,78 M/CTE), INCLUIDO IVA
MODIFICACION No.1	27/02/2026 – MODIFICACION FECHA TERMINACION
OTROSÍ No.1	10/08/2026 – ADICIÓN Y PRORROGA
PLAZO INICIAL	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ACTUALIZADO	HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026
ACTA PARCIAL No.1	20 DE FEBRERO DE 2026
ACTA PARCIAL No.2	30 DE MARZO DE 2026
ACTA PARCIAL No.3	10 DE JUNIO DE 2026
ACTA PARCIAL No.4	22 DE AGOSTO DE 2026
PERIODO PRESENTE ACTA	DEL 11 DE JUNIO AL 10 AGOSTO DE 2026
VALOR ACTA PARCIAL No.4 CORRESPONDENDIENTE AL 14,18% DEL VALOR DEL CONTRATO,	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($143.823.524,43 M/CTE) INCLUIDO IVA
1.COMPONENTE **FIJO** (por 2 meses de ejecución del contrato, en el periodo de la presente Acta No.4)	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($92.229.855,34 M/CTE). INCLUIDO IVA
2. COMPONENTE **VARIABLE** (por porcentaje de AVANCE DE LA OBRA del 12,71%, en el periodo de la presente Acta No.4)	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($51.593.669,09 M/CTE). INCLUIDO IVA
Pago Final	N/A

A los 22 (veintidós) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el ingeniero **GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ**, Profesional Especializado, Código 222 Grado 41, de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 24 del contrato y **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**, identificado con cédula No. 1.077.426.433 de Quibdó, quien actúa en calidad de representante legal de **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** identificado con **NIT: 1.077.426.433**, acuerdan mediante el presente acto suscribir el **ACTA PARCIAL No. 4** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:
Esta acta corresponde al periodo del 11 de junio de 2026 al 10 de agosto de 2026.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato de interventoría **No. CMA-SICC-001-2025 con YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS".

ACUERDO DE ACTA PARCIAL

1. **AVALUÓ DE INTERVENTORIA REALIZADA EN EL ACTA PARCIAL:**

VALOR CONTRATO INICIAL:	$737.838.842,75
VALOR ADICION No.1:	$ 276.689.566,03
VALOR TOTAL CONTRATO:	$1.014.528.408,78
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	61,90%
VALOR ACTA PARCIAL No 1:	$ 180.770.516,47
VALOR ACTA PARCIAL No 2:	$ 105.142.035,09
VALOR ACTA PARCIAL No 3:	$198.257.297,05
VALOR ACTA PARCIAL No 4:	$143.823.524,43
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$386.535.035,74

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de ACTA PARCIAL No. 4, equivalente al 14,18% la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($143.823.524,43 M/CTE) INCLUIDO IVA** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (50% pago Componente Fijo, dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato en sumas de igual valor, 40% pago componente variable con actas parciales mensuales de avances del contrato de obray el 10% restante contra acta de liquidación).

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras ejecutadas a corte de agosto de 2026 corresponden específicamente a las obras ejecutadas en el contrato de obra: **No. LP-SICC-002-2025 -** el cual tiene 74,77% ejecutado; según el acta de recibo parcial No.4 correspondiente al periodo del 11 de junio 2026 al 10 de agosto de 2026.

Se deja constancia que, **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** hizo entrega de los informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

4. 4. GARANTIA:

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2026, por las personas que en ella intervienen.

PRIMERO: Impartir aprobación a la presente acta No.4 equivalente al 14,18% del valor total del contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

SEGUNDO: El contratista interventor procederá a realizar el cobro restante equivalente al 38,10% del valor total del contrato, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por **EL CONTRATISTA,** en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias**, EL DISTRITO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejerciciode las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. **EL DISTRITO** será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de **EL DISTRITO**, por motivos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**.Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los 22 (veintidós) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), por las personas que en ella intervienen.

GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
C.C. N° 1.077.426.433
R.L. – YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA DE INTERVENTORÍA PARCIAL No. 3**	**CODIGO:** **VERSION:** **FECHA DE APROB:**

CONTRATO No. CMA-SICC-001-2025

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	CMA-SICC-001-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA C.C. 1.077.426.433 DE QUIBDO
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 737.838.842,75) M/CTE, INCLUIDO IVA
MODIFICACION No.1	27/02/2026 – MODIFICACION FECHA TERMINACION
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ACTUALIZADO	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026
ACTA PARCIAL No.1	20 DE FEBRERO DE 2026
ACTA PARCIAL No.2	30 DE MARZO DE 2026
ACTA PARCIAL No.3	10 DE JUNIO DE 2026
PERIODO PRESENTE ACTA	DEL 11 DE MARZO AL 10 JUNIO 2026
VALOR ACTA PARCIAL No.3 CORRESPONDENDIENTE AL 26,87% DEL VALOR DEL CONTRATO,	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS. M/CTE ($198.257.297,05) INCLUIDO IVA
1.COMPONENTE FIJO (por 3 meses de ejecución del contrato, en el periodo de la presente Acta No.3)	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS. M/CTE ($ 138.344.783,02) INCLUIDO IVA
2. COMPONENTE VARIABLE (por porcentaje de AVANCE DE LA OBRA del 20,30%, en el periodo de la presente Acta No.3)	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON TRES CENTAVOS. M/CTE ($ 59.912.514,03) INCLUIDO IVA
Pago Final	N/A

A los 10 (diez) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el ingeniero **GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ**, Profesional Especializado, Código 222 Grado 41, de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 24 del contrato y **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**, identificado con cédula No. 1.077.426.433 de Quibdó, quien actúa en calidad de representante legal de **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** identificado con **NIT: 1.077.426.433**, acuerdan mediante el presente acto suscribir el **ACTA PARCIAL No. 3** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 11 de marzo de 2026 al 10 de junio de 2026.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato de interventoría **No. CMA-SICC-001-2025 con YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS".

ACUERDO DE ACTA PARCIAL

1. **AVALUÓ DE INTERVENTORIA REALIZADA EN EL ACTA PARCIAL:**

VALOR CONTRATO INICIAL:	$737.838.842,75
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	65,62%
VALOR ACTA PARCIAL No 1:	$ 180.770.516,47
VALOR ACTA PARCIAL No 2:	$ 105.142.035,09

VALOR ACTA PARCIAL No 3:	$198.257.297,05
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$253.668.994,14

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de ACTA PARCIAL No. 3, equivalente al 26,87% la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS. M/CTE ($198.257.297,05) INCLUIDO IVA** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (50% pago Componente Fijo, dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato en sumas de igual valor, 40% pago componente variable con actas parciales mensuales de avances del contrato de obra y el 10% restante contra acta de liquidación).

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras ejecutadas a corte de junio de 2026 corresponden específicamente a las obras ejecutadas en el contrato de obra: **No. LP-SICC-002-2025 -** el cual tiene 70.29% ejecutado; según el acta de recibo parcial No.3 correspondiente al periodo del 11 de marzo 2026 al 10 de junio de 2026.

Se deja constancia que, **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** hizo entrega de los informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

4. 4. GARANTIA:

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los diez (10) días del mes de junio de 2026, por las personas que en ella intervienen.

PRIMERO: Impartir aprobación a la presente acta No.3 equivalente al 26,87% del valor total del contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

SEGUNDO: El contratista interventor procederá a realizar el cobro restante equivalente al 34.38% del valor total del contrato, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por **EL CONTRATISTA,** en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias**, EL DISTRITO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejerciciode las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. **EL DISTRITO** será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de **EL DISTRITO**, por motivos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**.Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.
Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los 10 (DIEZ) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), por las personas que en ella intervienen.

GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
C.C. N° 1.077.426.433
R.L. – YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

CONTRATO No. CMA-SICC-001-2025

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	CMA-SICC-001-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA C.C. 1.077.426.433 DE QUIBDO
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 737.838.842,75) M/CTE, INCLUIDO IVA
MODIFICACION No.1	27/02/2026 – MODIFICACION FECHA TERMINACION
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ACTUALIZADO	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026
ACTA PARCIAL No.1	20 DE FEBRERO DE 2026
ACTA PARCIAL No.2	30 DE MARZO DE 2026
PERIODO PRESENTE ACTA	DEL 11 DE FEBRERO AL 10 MARZO 2026
VALOR ACTA PARCIAL No.2 CORRESPONDENDIENTE AL 14,25% DEL VALOR DEL CONTRATO,	CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS.M/CTE ($ 105.142.035,09) INCLUIDO IVA
1.COMPONENTE FIJO (por 1 meses de ejecución del contrato, en el periodo de la presente Acta No.2)	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. ($ 46.114.927,67) M/CTE INCLUIDO IVA
2. COMPONENTE VARIABLE (por porcentaje de AVANCE DE LA OBRA del 20%, en el periodo de la presente Acta No.2)	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS. ($ 59.027.107,42) M/CTE INCLUIDO IVA
Pago Final	N/A

A los 30 (TREINTA) días del mes de MARZO de dos mil veintiséis (2026), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el ingeniero **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222 Grado 41, de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 24 del contrato y **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**, identificado con cédula No. 1.077.426.433 de Quibdó, quien actúa en calidad de representante legal de **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** identificado con **NIT: 1.077.426.433**, acuerdan mediante el presente acto suscribir el **ACTA PARCIAL No. 2** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 11 de febrero de 2026 al 10 de marzo de 2026.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato de interventoría **No. CMA-SICC-001-2025 con YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS".

ACUERDO DE ACTA PARCIAL

1. **AVALUÓ DE INTERVENTORIA REALIZADA EN EL ACTA PARCIAL:**

VALOR CONTRATO INICIAL:	$737.838.842,75
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	38,75%
VALOR ACTA PARCIAL No 1:	$ 180.770.516,47
VALOR ACTA PARCIAL No 2:	$ 105.142.035,09
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 451.926.291,19

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de ACTA PARCIAL No. 2, equivalente al 14,25% la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS.M/CTE ($ 105.142.035,09) INCLUIDO IVA** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (50% pago Componente Fijo, dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato en sumas de igual valor, 40% pago componente variable con actas parciales mensuales de avances del contrato de obra y el 10% restante contra acta de liquidación).

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras ejecutadas a corte de marzo de 2026 corresponden específicamente a las obras ejecutadas en el contrato de obra: **No. LP-SICC-002-2025 -** el cual tiene 50.00% ejecutado; según el acta de recibo parcial No.2 correspondiente al periodo del 11 de febrero 2026 al 10 de marzo de 2026.

Se deja constancia que, **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** hizo entrega de los informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

4. 4. GARANTIA:

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026, por las personas que en ella intervienen.

PRIMERO: Impartir aprobación a la presente acta No.2 equivalente al 14,25% del valor total del contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

SEGUNDO: El contratista interventor procederá a realizar el cobro restante equivalente al 61.25% del valor total del contrato, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por **EL CONTRATISTA,** en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias**, EL DISTRITO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. **EL DISTRITO** será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de **EL DISTRITO**, por motivos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**.Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.
Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los 30 (TREINTA) días del mes de MARZO de dos mil veintiséis (2026), por las personas que en ella intervienen.

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
C.C. N° 1.077.426.433
R.L. – YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**ACTA DE INTERVENTORÍA PARCIAL No. 1**	**CODIGO:**
		VERSION:
		FECHA DE APROB:

CONTRATO No. CMA-SICC-001-2025

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	CMA-SICC-001-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA C.C. 1.077.426.433 DE QUIBDO
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 737.838.842,75) M/CTE, INCLUIDO IVA
MODIFICACION No.1	27/02/2026 – MODIFICACION FECHA TERMINACION
PLAZO INICIAL	HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ACTUALIZADO	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026
ACTA PARCIAL No.1	20 DE FEBRERO DE 2026
PERIODO PRESENTE ACTA	DEL 11 DE DICIEMBRE 2025 AL 11 FEBRERO 2026
VALOR ACTA PARCIAL No.1 CORRESPONDENDIENTE AL 24.5% DEL VALOR DEL CONTRATO,	CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS.M/CTE ($180.770.516,47) INCLUIDO IVA
1.COMPONENTE **FIJO** (por 2 meses de ejecución del contrato, en el periodo de la presente Acta No.1)	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. ($92.229.855,34) M/CTE INCLUIDO IVA
2. COMPONENTE **VARIABLE** (por porcentaje de AVANCE DE LA OBRA del 30%, en el periodo de la presente Acta No.1)	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS. ($88.540.661,13) M/CTE INCLUIDO IVA
Pago Final	N/A

A los 20 (VEINTE) días del mes de FEBRERO de dos mil veintiséis (2026), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el ingeniero **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222 Grado 41, de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 24 del contrato y **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**, identificado con cédula No. 1.077.426.433 de Quibdó, quien actúa en calidad de representante legal de **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** identificado con **NIT: 1.077.426.433**, acuerdan mediante el presente acto suscribir el **ACTA PARCIAL No. 1** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 11 de diciembre de 2025 al 11 de febrero de 2026.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato de interventoría **No. CMA-SICC-001-2025 con YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS".

ACUERDO DE ACTA PARCIAL

1. AVALUÓ DE INTERVENTORIA REALIZADA EN EL ACTA PARCIAL:

CONTRATO INICIAL:	$737.838.842,75
CONTRATO ACTUAL:	$737.838.842,75
VALOR ACTA PARCIAL No 1:	$ 180.770.516,47
VALOR PRESENTE ACTA:	$ 180.770.516,47
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	24.50%
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 180.770.516,47

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de ACTA PARCIAL No. 1, equivalente al 24.5**%** la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS.M/CTE ($180.770.516,47) INCLUIDO IVA** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (50% pago Componente Fijo, dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato en sumas de igual valor, 40% pago componente variable con actas parciales mensuales de avances del contrato de obra y el 10% restante contra acta de liquidación).

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que las obras ejecutadas a corte de febrero de 2026 corresponden específicamente a las obras ejecutadas en el contrato de obra: **No. LP-SICC-002-2025 -** el cual tiene 30.00% ejecutado; según el acta de recibo parcial No.1 correspondiente al periodo del 11 de diciembre 2025 al 11 de febrero de 2026.

Se deja constancia que, **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** hizo entrega de los informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

4. 4. GARANTIA:

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026, por las personas que en ella intervienen.

PRIMERO: Impartir aprobación a la presente acta equivalente al 24.50% del valor total del contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

SEGUNDO: El contratista interventor procederá a realizar el cobro restante equivalente al 75.50% del valor total del contrato, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato No. **CMA-SICC-001-2025**.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por **EL CONTRATISTA,** en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias**, EL DISTRITO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejerciciode las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. **EL DISTRITO** será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de **EL DISTRITO**, por motivos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**.Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.
Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los 20 (VEINTE) días del mes de FEBRERO de dos mil veintiséis (2026), por las personas que en ella intervienen.

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
C.C. N° 1.077.426.433
R.L. – YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Decreto 2231/2023 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, Y O H A N F A H I R B E R M U D E Z P A R R A , identificada[o] con cedula de ciudadanía número 1 0 7 7 4 2 6 4 3 3 , expedida en la ciudad de QUIBDO obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la QUINTA **CUOTA** del c o n t r a t o C M A - S I C C - 0 0 1 - 2 0 2 5 objeto de esta declaración:

1. **Que** Decreto 2231/2023, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

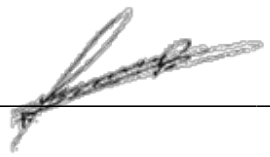
( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que Sl (x) NO ( ) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 17 días del mes de septiembre del 2026



Firma:
Nombre: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
Documento de Identificación: 1077426433
Dirección: CRA 71B #55 – 15 BOGOTA DC
Correo Electrónico: licitacionesybp@gmail.com
teléfono: 3162372042

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c4dec5b51dcc7a1477d84237de0aec5d51affc1f454929b288cef49d982b6defadd2b8e436ef516cec78a25e4eee0260

Número de Factura: YBP-86
Fecha de Emisión: 17/09/2026
Fecha de Vencimiento: 16/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
Nombre Comercial: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
Nit del Emisor: 1077426433
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4761,4799,7112

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: CR 71B N 55 15
Teléfono / Móvil: 3123130675
Correo: contador@ingebel.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890480184
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS
Dirección: BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA
Teléfono / Móvil:
Correo: contabilidad@cartagena.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	5	ACTA PARCIAL	WSD	1,00	$ 110.937.287,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.078.084,61	19.00			$ 110.937.287,41

Notas Finales

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 5

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No.5 PERÌODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE AGOSTO Y EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CORRESPONDENDIENTE AL 13,01% DEL VALOR DEL CONTRATODE INTERVENTORIA No. CMA-SICC-001-2025 -
La Entidad pagará el valor de la Interventoría de la siguiente manera:

1.COMPONENTE FIJO: (por 1 meses de ejecución del contrato, en el periodo de la presente Acta No.5): CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($46.114.927,67 M/CTE). INCLUIDO IVA.

2. COMPONENTE VARIABLE: (por porcentaje de AVANCE DE LA OBRA del 85%, en el periodo de la presente Acta No.5 OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($85.900.444,35 M/CTE). INCLUIDO IVA.

Datos Totales

Documento generado el:
17/09/2026 11:43:26
Documento validado por la DIAN:
17/09/2026 11:43:27
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890930534
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	110.937.287,41
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	110.937.287,41
IVA	21.078.084,61
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	21.078.084,61
Total neto factura (=)	132.015.372,02
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 132.015.372,02

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764115755884 Rango desde: 86 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-03-17

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 05/06/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** con Cédula de Ciudadanía **1.077.426.433** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 457860029364

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-SICC-001-2025

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
INTERVENTOR:	**YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, , quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó la elaboración y suscripción o aprobación electrónica, previa justificación de conveniencia y necesidad, de prórrogas, adiciones, otrosíes, modificatorios, aclaratorios y todos aquellos acuerdos de voluntades en los eventos que sea estrictamente requeridos para la consecución de los fines de la contratación, por medio el Decreto 0167 del 11 de mayo del 2026, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaria del interior y convivencia ciudadana, cargo ostentado por **DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.404.165, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0241 del 11 de Junio de 2026, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, el señor **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** con cédula de ciudadanía número 1.077.426.433, quien en adelante se denominará **EN INTERVENTOR**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. Que el día 28 de noviembre de 2025, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato de Interventoría No. CMA-SICC-001-2025, con un término inicial de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor inicial de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 737.838.842,75) M/CTE.

II. Que la interventoría integral del Contrato de Obra Pública No. LP-SICC-002-2025 se ejerce en el marco del Contrato No. CMA-SICC-001-2025, cuyo objeto corresponde a la «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS», encontrándose a cargo de YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA

III. Que, durante el tránsito de la ejecución contractual, se evidenció la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de obra (mayores y menores cantidades), y la inclusión de nuevas actividades que se han determinado como necesarias, indispensables e inseparables para el cumplimiento del objeto del Contrato.

IV. Estos ajustes en cantidades, al igual que los ítems no previstos, fueron revisados conjuntamente con la interventoría y quedaron debidamente soportados y formalizados dentro del Acta de Aprobación de Precios suscrita el día 5 de enero de 2026, sin que ello represente una modificación al objeto ni al alcance general del contrato.

V. Por lo cual, luego del análisis de rigor se determinó la necesidad de modificar el contrato mediante el presente instrumento jurídico. Adicionalmente, se determinó la necesidad de prorrogar el mismo, a fin de contar con el tiempo necesario que demanda la modificación.

Dentro de los fundamentos jurídicos se destacan el mandato impuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin, puesto que con la celebración de los contratos y «con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.»

La Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: «[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.»

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»

Igualmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado1, en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, el cual indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: «(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.»

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE con base en las consideraciones planteadas en el presente documento y anexos, la Cláusula 4 «Plazo del contrato» del Anexo Cláusulas Contractuales y Lineamientos Generales del Contrato de Interventoría del Contrato Electrónico No. CMA-SICC-001-2025 celebrado el día de 28 de noviembre de 2025 entre el DISTRITO DE CARTAGENA y YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. CMA-SICC-001-2025 por el término de TRES (3) MESES, contados a

partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, esto es, desde el 11 de agosto de 2026 hasta el 10 de noviembre de 2026, inclusive." en consecuencia, la Cláusula 4 «Plazo del contrato» del Anexo al Contrato Electrónico de obra CMA-SICC-001-2025 quedará así:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE con base en las consideraciones planteadas en el presente documento y anexos, la Cláusula 5 «Valor del contrato» del Anexo Cláusulas Contractuales y Lineamientos Generales del Contrato Electrónico No. CMA-SICC-001-2025 celebrado el día de 28 de Noviembre de 2025 entre el DISTRITO DE CARTAGENA y YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, En consecuencia, la Cláusula 5 «Valor del contrato» del Anexo al Contrato Electrónico No. CMA-SICC-001-2025 quedará así:

*El valor del Contrato es por la suma de **MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.014.528.408,78).,** suma que se discrimina conforme indica la oferta económica presentada por el Contratista y que hace parte integral del presente Contrato, así como del Otrosí No. 01 al contrato - CMA-SICC-001-2025.*

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE con base en las consideraciones planteadas en el presente documento y anexos, la Cláusula 7 «Apropiación Presupuestal» del Anexo Cláusulas Contractuales y Lineamientos Generales del Contrato de Obra Pública del Contrato Electrónico No. CMA-SICC-001-2025 celebrado el día de 28 de noviembre de 2025 entre el DISTRITO DE CARTAGENA y YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, En consecuencia, la Cláusula 7 «Apropiación Presupuestal», del Anexo al Contrato Electrónico de obra No. CMA-SICC-001-2025 quedará así:

El pago de la suma adicionada mediante el presente Otrosí se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Saldo por comprometer
25001830	10 de julio de 2025	$ 737.838.842,75	$ 737.838.842,75
26001826	06 de agosto de 2026	$ 276.689.566,03	$ 276.689.566,03

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTRO SI No.1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-SICC-001-2025

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTRO SI No. 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; para su ejecución se requiera la aprobación de la ampliación de los amparos contenidos en las garantías exigidas.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.24069503	Modificar el contrato	10/08/2026 5:15 PM *(UTC -5 horas)*	10/08/2026 5:27 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.22068200	Modificar el contrato	27/02/2026 10:22 AM *(UTC -5 horas)*	27/02/2026 10:23 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

X

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.24069503
ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16211955
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	22 días de tiempo transcurrido *(10/08/2026 5:27:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	OtroSí No. 1 por medio del cual se adiciona presupuesto y se prorroga el plazo del contrato de acuerdo con las consideraciones expuestas en los documentos adjuntos.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
EP Otrosí No. 1 - CMA-SICC-001-2025.pdf	EP Otrosí No. 1 - CMA-SICC-001-2025.pdf	(detalle)
Otrosí No. 1 INTERVENTORIA.pdf	Otrosí No. 1 INTERVENTORIA.pdf	(detalle)
INFORME DE RAZONES TECNICAS FINANCIERAS Y JURIDICAS vf corregido.pdf	INFORME DE RAZONES TECNICAS FINANCIERAS Y JURIDICAS vf corregido.pdf	(detalle)
cdp_26001826 ADICIÓN INTERVENTORIA DOTACIÓN ESTACIONES DE POLICIA.pdf	cdp_26001826 ADICIÓN INTERVENTORIA DOTACIÓN ESTACIONES DE POLICIA.pdf	(detalle)
ANEXOS DE AVAL DE ADICION CMA-SICC-001-2025 2.zip	ANEXOS DE AVAL DE ADICION CMA-SICC-001-2025 2.zip	(detalle)

Detalles de la modificación

X

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 1 - INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO ADECUACIÓN REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS - Precio unitario valor ha cambiado para 1.014.528.408,78.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 8 hasta 11
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 22 días de tiempo transcurrido *(10/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 14 hasta 106
- El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 737.838.842,75 hasta 1.014.528.408,78
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 26001826.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 737.838.842,75 hasta 1.014.528.408,78

Reconocido por el proveedor *YOHAN BERMUDEZ 10-08-2026 17:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *Nohelia Marcela Buitrago Tuñon 10-08-2026 17:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Daniel Antonio Vargas Diaz 10-08-2026 17:27 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Daniel Antonio Vargas Diaz 10-08-2026 17:27 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8605818
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18/11/2025 6:00:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SICC-001-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	11/12/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	6 horas para terminar *(10/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	14 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	13 días de tiempo transcurrido *(28/07/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YOHAN BERMUDEZ

Número de documento 1077426433

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	bancolombia		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YOHAN BERMUDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 11:26:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 3:44:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8605818_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8605818_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	CMA-SICC-001-2025
Título de la oferta	CARTAGENA
Cuantía del contrato	737.838.842,75 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	27/11/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	27/11/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	27/11/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/08/2031 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 23/04/2026 7:03:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19803227	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	295.135.537,10 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	10/08/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle
CO1.WRT.18748874	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	295.135.537,10 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/07/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.18419945	Seriedad de la oferta	-	73.783.885,00 COP	-	25/02/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8605818
Proveedor YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones barrio el espinal Cra 14 #32-24 Edificio T-14
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección barrio el espinal Cra 14 #32-24 Edificio T-14
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8605818

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							737.838.842,75	737.838.842,75
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO ADECUACIÓN REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	737.838.842,75	737.838.842,75	737.838.842,75	737.838.842,75

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	☑	☐
ANTECEDENTES FISCALES	☑	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	☑	☐
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	☑	☐

CERTIFICADO REDAM	☑	☐
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	YBP PROCURADURIA.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES FISCALES	YBP CONTRALORIA.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	YBP Policía Nacional de Colombia.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	YBP Consulta RNMC.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO REDAM	YBP REDAM.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL	1. EPS YohanFahirBermudezParra.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 2/12/2025 6:00 PM

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 28/11/2025 11:26:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO CONTRACTUAL CMA-SICC-001-2025.pdf	CLAUSULADO CONTRACTUAL CMA-SICC-001-2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	737.838.842,75
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	737.838.842,75

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024130010220	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	25001830	CDP	No se ha iniciado		737.838.842,75 COP	00-00-00-02	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
18086	Presupuestal (CDP)	-	Generado	737.838.842,75 COP	737.838.842,75 COP	737.838.842,75 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	737.838.842,75 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	737.838.842,75 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16211955
Número del contrato	CMA-SICC-001-2025
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	12/11/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/10/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	11 Meses
Tiempo adiciones en días	106 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Si ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	22 días de tiempo transcurrido *(28/07/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/11/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor seleccionado

YOHAN BERMUDEZ 0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	Bancolombia		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YOHAN BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 11:26:29 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobado – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*28/11/2025 15:44:02 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8605818_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8605818_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
Título de la oferta	N / A
Cuantía del contrato	1.014.528.408,78 COP

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Contenido

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES 2
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO 3
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 3
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 4
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 4
I. SECRETARÍA DE INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – UE 02 5
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO 6
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR 7
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR 8
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR 10
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 11
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD 11
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD 11
CLÁUSULA 15. MULTAS 11
Causales: 11
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL 12
CLÁUSULA 17. TRIBUTOS 13
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS 13
18.2. DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 14
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR 14
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR 14
CLÁUSULA 21. CESIÓN 14
CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN 15
CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 15
CLÁUSULA 24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 15
CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN 15
CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16
CLÁUSULA 27. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO 16
CLÁUSULA 28. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 16
CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN 16
CLÁUSULA 30. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 17
CLÁUSULA 31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 17
CLÁUSULA 32. DOCUMENTOS 17

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA**
INTERVENTOR:	**YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, en el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO,** y por la otra, **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.426.433 de Quibdó, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 9166 de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SICC-001-2025**.

II. Que a través de la Resolución 9475 de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"»**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SICC-001-2025**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **OCHO (8) MESES,** contados previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 737.838.842,75) M/CTE**, equivalentes a **518,327 SMMLV** para el año de suscripción del contrato, **2025**, suma que se discrimina conforme indica la oferta económica presentada por el Interventor.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"»

OFERTA ECONOMICA

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

Número Puestos	Cargos	Perfil Profesional	Salario Mensual	F.M.	No. Meses	Dedicación x Mes	Valor Parcial
PERSONAL PROFESIONAL							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil / Arquitecto	7.000.000	2,25	8	50%	$ 63.000.000
2	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	3.500.000	2,25	8	100%	$ 126.000.000
1	Asesor estructural	Ing. Civil con Post-grado en Estructuras	5.000.000	2,25	8	50%	$ 45.000.000
1	Asesor en Geotecnia	Ing. Civil con Post-grado en Geotecnia	5.000.000	2,25	8	50%	$ 45.000.000
2	Profesional SISO HSEQ	Profesional o Tecnólogo en SISO HSEQ	2.800.000	2,25	8	100%	$ 100.800.000

1	Trabajador(a) Social	Profesional en Trabajo Social	2.500.000	2,25	8	50%	$ 22.500.000
PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO							
1	Secretaria	Tecnólogo	1.500.000	2,25	8	100%	$ 27.000.000
1	Laboratorista	Tecnólogo	2.800.000	2,25	8	100%	$ 50.400.000
1	Topografo	Tecnólogo	2.500.000	2,25	8	50%	$ 22.500.000
1	Cadenero	Técnico	1.500.000	2,25	8	50%	$ 13.500.000
						SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 515.700.000**

GASTOS REEMBOLSABLES

Cantidad	Descripción	Especificación	Mensualidad	No. Meses	Valor Parcial
2	Oficina	Oficina, dotación y servicios.	2.500.000	8	$ 40.000.000,00
2	Comunicaciones	Telefonía fija y/o celular, fax, internet, etc.	750.000	8	$ 12.000.000,00
2	Elaboración de informes	Papelería, reproducción de documentos, planos y fotografías	850.000	8	$ 13.600.000,00
2	Ensayos y pruebas de laboratorio		1.800.000	8	$ 28.800.000,00
1	Transportes y fletes	Servicio de transporte urbano, mensajería urbana y nacional	1.241.580	8	$ 9.932.640,97
				SUB TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES	**$ 104.332.640,97**

SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA	$ 620.032.640,97
IVA (19%)	$ 117.806.201,78
VALOR TOTAL SERVICIO	**$ 737.838.842,75**

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25001830	10 de julio de 2025	$ 737.838.842,75

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 190 del 1 de octubre de 2025 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual dispone:

«**ARTÍCULO 2. Autorización.** Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.

La autorización de que trata el presente artículo comprende las siguientes obras:

I. SECRETARÍA DE INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – UE 02

(…)

OBJETO	PLAZO AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
«INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓ	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	2024130010220	FASE PRECONTRACTUAL	$737.838.842,75
N Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"».					

(…)

Parágrafo Primero. La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría de los respectivos contratos de obras, así como la contratación derivada de la ejecución del convenio.».

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor de la Interventoría de la siguiente manera:

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato, en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $VF = \frac{VC * 50\ \%}{M}$ Donde: VF: Valor Fijo VC: Valor del Contrato de Interventoría M: Meses de ejecución del Contrato	Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato.
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $\mathrm{VV} = (\mathrm{VC} * 40\ \%) * \mathrm{AMO}$ Donde: VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes VC: Valor del Contrato de Interventoría AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de la Interventoría.	N/A	Se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Parágrafo. El Componente Fijo, una vez cumplida la meta física y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el interventor al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el interventor deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el interventor esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1) Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de interventoría.

2) **Estudios, diseños y planos (si se requiere).** Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.

3) **Documentos para la revisión, seguimiento y control de la obra.** Revisar y aprobar la documentación correspondiente a:

a) Hojas de vida del personal profesional (distinto al exigido en la etapa pre-contractual, de aplicar);
b) Relación del equipo mínimo obligatorio (distinto al exigido en la etapa pre-contractual, de aplicar);
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
d) Programa de obra (de aplicar);
e) Plan de manejo de tránsito- PMT;
f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
g) Los demás exigidos en el proceso de selección.

4) **Iniciación de los trabajos.** Exigir al contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.

5) **Reunión técnica y visita al proyecto.** Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del contratista e interventoría. Se deberá analizar con el contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.

6) **Puntos topográficos.** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.

7) **Replanteo.** Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.

8) **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría.

9) **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán

consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.

10) **Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
11) **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
12) **Personal y equipo del contratista de obra.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
13) **Ensayos y controles de calidad.** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectué las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
14) **Seguimiento del avance del contrato de obra.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
15) **Acta de recibo parcial de obra o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. Será obligación del interventor verificar cuales de las actividades del PAGA o PMA se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra, de tal manera que estas no sean canceladas con la provisión del valor del contrato reservada.
16) **Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos.** llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.
17) **Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.
18) **Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
19) **Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.

20) **Programa de utilización del equipo.** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
21) **Revisiones periódicas**. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.
22) **Aplicación de la reglamentación sobre señalización.** Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
23) **Entidades encargadas de los recursos materiales.** Asesorar al contratista de obra en relación con los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.
24) **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:

- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
- Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
- Reprogramaciones;
- Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
- Solicitudes de adición y prórroga.

25) **Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
26) **Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
27) **Recibo definitivo de la obra.** Efectuar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con representante legal o delegado de obra e interventoría.
28) **Recibo de la interventoría.** Cumplir con las normas vigentes que fijen el procedimiento para el recibo de la interventoría.
29) **Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.** Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
30) **Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.
31) **Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
32) **Atención de procesos administrativos y/o judiciales.** Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3) Adelantar los tramites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
4) Realizar la supervisión del contrato.
5) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del interventor, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el interventor no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al interventor, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el interventor, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual

sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 15 % al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con

la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del interventor.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el interventor y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del interventor.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el interventor sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el interventor conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al interventor.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al interventor en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el interventor de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el interventor.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA 24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Interventor declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Interventor se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Interventor se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado

con ocasión de este. En todo caso, si el Interventor utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 27. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO

El Interventor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 2 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El interventor acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Interventor basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al interventor, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 28. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Interventor se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 30. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 32. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-OFI-0080766-2026

Ingeniero
GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C.
Ciudad

REF.

No. DEL CONTRATO:	**CMA-SICC-001-2025**
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.»
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT. 890.480.184-4**
CONTRATISTA:	**YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA C.C. 1.077.426.433**
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 737.838.842,75) M/CTE.
PLAZO:	OCHO (08) MESES

ASUNTO: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SICC-001-2025. RE. AMC-OFI-0186616-2025.

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud efectuada por el Dr. **BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**, Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana mediante oficio **AMC-OFI-0186616-2025**, en el sentido de que se designé un funcionario para la supervisión del contrato No. **CMA-SICC-001-2025**, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS""*, y en virtud de lo establecido en la CLAÚSULA 22 del citado contrato la cual establece:

> ***CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN***
> *La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:*
>
> *1. Apoyar al interventor en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.*
> *2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.*
> *3. Garantizar que el interventor de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.*
> *4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el interventor.*
> *5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.*
> *6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.*
> *7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.*
> *8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,*

Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. *El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.*

Parágrafo 2. *En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.*

Parágrafo 3. *El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.*

Me permito designarlo para que ejerza la supervisión del contrato solicitado.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato objeto de vigilancia y que la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; demanda que todas las actuaciones y trámites a cargo del supervisor, sean gestionados a través de dicha plataforma, le comparto a continuación el enlace al expediente electrónico del contrato:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9061392

Por lo anterior, es responsabilidad de la supervisión, revisar y estudiar los documentos suministrados, en su integralidad, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir el supervisor del contrato, se encuentran contempladas en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas afines.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Natalia Martínez Tejedor	Asesor Externo SID	
Revisó	José Torres Ramos	Asesor Externo UIC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

C.C. BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, Secretario Interior y Convivencia Ciudadana - Respuesta a su oficio No. **AMC-OFI-0186616-2025**.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8605818
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(18/11/2025 6:00:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SICC-001-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/07/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	28/07/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YOHAN BERMUDEZ

Número de documento 1077426433

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	bancolombia		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YOHAN BERMUDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 11:26:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 3:44:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	CMA-SICC-001-2025
Título de la oferta	CARTAGENA
Cuantía del contrato	737.838.842,75 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 15,00 Fecha de vigencia (desde) 23 horas de tiempo transcurrido *(27/11/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 23 horas de tiempo transcurrido *(27/11/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato 15,00 Fecha de vigencia (desde) 23 horas de tiempo transcurrido *(27/11/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/08/2031 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18419945	Seriedad de la oferta	-	73.783.885,00 COP	-	25/02/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8605818
Proveedor YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones barrio el espinal Cra 14 #32-24 Edificio T-14
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección barrio el espinal Cra 14 #32-24 Edificio T-14
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8605818

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
737.838.842,75	737.838.842,75

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101600	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO ADECUACIÓN REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	737.838.842,75	737.838.842,75	737.838.842,75	737.838.842,75

2 CO1.PCCNTR.8605818

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
737.838.842,75	737.838.842,75

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101600	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO ADECUACIÓN REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	737.838.842,75	737.838.842,75	737.838.842,75	737.838.842,75

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	☑	☐
ANTECEDENTES FISCALES	☑	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	☑	☐
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	☑	☐
CERTIFICADO REDAM	☑	☐
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	YBP PROCURADURIA.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES FISCALES	YBP CONTRALORIA.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	YBP Policía Nacional de Colombia.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	YBP Consulta RNMC.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO REDAM	YBP REDAM.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL	1. EPS YohanFahirBermudezParra.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 4 días para terminar *(2/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2025 11:26:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO CONTRACTUAL CMA-SICC-001-2025.pdf	CLAUSULADO CONTRACTUAL CMA-SICC-001-2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar
Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	737.838.842,75
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	737.838.842,75

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024130010220	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	25001830	CDP	No se ha iniciado		737.838.842,75 COP	00-00-00-02	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16211955
Número del contrato	CMA-SICC-001-2025
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	12/11/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/10/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	11 Meses
Tiempo adiciones en días	106 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Si ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	22 días de tiempo transcurrido *(28/07/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/11/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor seleccionado

YOHAN BERMUDEZ 0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	Bancolombia		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YOHAN BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 11:26:29 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobado – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*28/11/2025 15:44:02 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8605818_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8605818_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
Título de la oferta	N / A
Cuantía del contrato	1.014.528.408,78 COP

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 26001826

OBJETO

Adición No. 001 al contrato No. CMA-SICC-001-2025 Interventoría Integral Al Proyecto Mejoramiento, Adecuación, Rehabilitación Y Dotación De Estaciones De Policía En La Ciudad De Cartagena De Indias.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 276.689.566,03**
			$ 276.689.566,03

TOTAL CDP: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CTVS

Se expide en Cartagena, a los 6 días del mes de agosto del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2803:1800:	Imprimio: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ INTERIOR
Solicito : DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 2052	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 06/08/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 10654

Beneficiario: 1077426433 - YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

CDP: 26001826 **Fecha CDP:** jueves 06 agosto 2026

DANE: 83330 - Servicios de administracion en proyectos de construccion

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SICC-001-2025

Fecha de compromiso: 28/11/2025

OBJETO

ADICIÓN NO. 001 AL CONTRATO NO. CMA-SICC-001-2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 276.689.566,03**
		Total	**$ 276.689.566,03**

TOTAL: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CTVS

Se expide en Cartagena, a los 12 días del mes de agosto del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: KMERCADO	Imprimió: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ INTERIOR	Fecha: 13/08/2026	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 26011209	Elaboró: SRP: dvargasint	Fecha Impresion: 13/08/2026	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001830

OBJETO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es “ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias, para el mejoramiento, Adecuación Y/O, Rehabilitación Y Dotación De Estación De policía "Los Caracoles" Y Estación De Policía “Caribe Norte” En La Ciudad De Cartagena De Indias”.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 737.838.842,75**
			$ 737.838.842,75

TOTAL CDP: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 10 días del mes de julio del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ELDA HERAZO DILSON
Solicito : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 2106	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 10/07/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18086

Beneficiario: 1077426433 - YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

CDP: 25001830 **Fecha CDP:** jueves 10 julio 2025

DANE: 83990 - Todos los dem¿s servicios profesionales, t¿cnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SICC-001-2025

Fecha de compromiso: 28/11/2025

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 737.838.842,75**
		Total	**$ 737.838.842,75**

TOTAL: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Fecha: 12/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019651	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion: 12/12/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18086

Beneficiario: 1077426433 - YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

CDP: 25001830 **Fecha CDP:** jueves 10 julio 2025

DANE: 83990 - Todos los dem¿s servicios profesionales, t¿cnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SICC-001-2025

Fecha de compromiso: 28/11/2025

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 737.838.842,75**
		Total	**$ 737.838.842,75**

TOTAL: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Fecha: 12/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019651	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion: 12/12/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001830

OBJETO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es “ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias, para el mejoramiento, Adecuación Y/O, Rehabilitación Y Dotación De Estación De policía "Los Caracoles" Y Estación De Policía “Caribe Norte” En La Ciudad De Cartagena De Indias”.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 737.838.842,75**
			$ 737.838.842,75

TOTAL CDP: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 10 días del mes de julio del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ELDA HERAZO DILSON
Solicito : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 2106	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 10/07/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001830-R

OBJETO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es “ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias, para el mejoramiento, Adecuación Y/O, Rehabilitación Y Dotación De Estación De policía "Los Caracoles" Y Estación De Policía “Caribe Norte” En La Ciudad De Cartagena De Indias”.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R.2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 737.838.842,75**
			$ 737.838.842,75

TOTAL CDP: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Solicito : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 2106	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 17/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18086-VF-R

Beneficiario: 1077426433 - YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

CDP: 25001830-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 83990 - Todos los dem¿s servicios profesionales, t¿cnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SICC-001-2025

Fecha de compromiso: 28/11/2025

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R.2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 737.838.842,75**
		Total	**$ 737.838.842,75**

TOTAL: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Fecha: 17/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019651	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion:	17/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18086-VF-R

Beneficiario: 1077426433 - YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA

CDP: 25001830-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 83990 - Todos los dem¿s servicios profesionales, t¿cnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SICC-001-2025

Fecha de compromiso: 28/11/2025

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R.2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 737.838.842,75**
		Total	**$ 737.838.842,75**

TOTAL: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Fecha: 17/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019651	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion:	17/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001830-R

OBJETO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es “ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias, para el mejoramiento, Adecuación Y/O, Rehabilitación Y Dotación De Estación De policía "Los Caracoles" Y Estación De Policía “Caribe Norte” En La Ciudad De Cartagena De Indias”.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	R.2.3.4501.1000.2024130010220 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.01-95-040 - RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	**$ 737.838.842,75**
			$ 737.838.842,75

TOTAL CDP: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Solicito : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 2106	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 17/02/2026

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16211955
Número del contrato	CMA-SICC-001-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	11/12/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	8 Meses
Tiempo adiciones en días	14 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	28/07/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

YOHAN BERMUDEZ **0** Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	bancolombia		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YOHAN BERMUDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 11:26:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 3:44:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8605818_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8605818_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	737.838.842,75 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entid

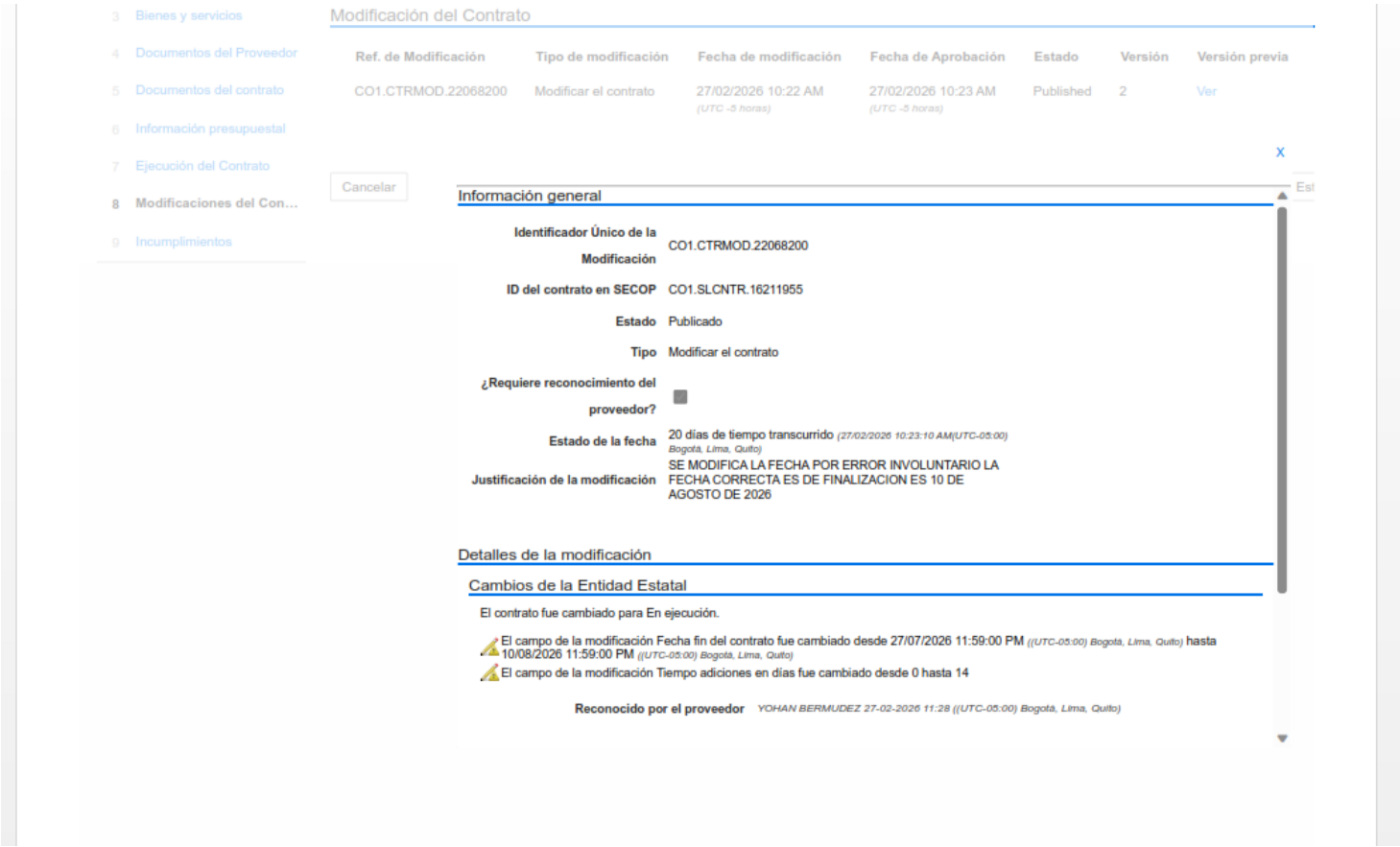
VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión prev
CO1.CTRMOD.22068200	Modificar el contrato	27/02/2026 10:22 AM *(UTC -5 horas)*	27/02/2026 10:23 AM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entid



Aumentar el contraste
UTC -5 11:36:17
YOHAN FAHIR BERMU...
Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Est
VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.22068200	Modificar el contrato	27/02/2026 10:22 AM *(UTC -5 horas)*	27/02/2026 10:23 AM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver

X
Cancelar
Est

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22068200
ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16211955
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	20 días de tiempo transcurrido *(27/02/2026 10:23:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SE MODIFICA LA FECHA POR ERROR INVOLUNTARIO LA FECHA CORRECTA ES DE FINALIZACION ES 10 DE AGOSTO DE 2026

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 27/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 14

Reconocido por el proveedor *YOHAN BERMUDEZ 27-02-2026 11:28 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	◉ Sí ○ No			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	◉ % del valor del contrato	15,000000	Fecha de vigencia (desde)	27/11/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	27/11/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	◉ % del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	27/11/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/08/2031 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ◉ No			
Fecha límite para entrega de garantías:	-		Fecha de entrega de garantías:	26/12/2025 12:45:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
☐	CO1.WRT.19577105	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	0,00 COP			Borrador
☐	CO1.WRT.19577103	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	0,00 COP			Borrador
	CO1.WRT.18748874	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	295.135.537,10 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/07/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado
	CO1.WRT.18419945	Seriedad de la oferta	-	73.783.885,00 COP	-	13 días de tiempo transcurrido *(25/02/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado

Borrar Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones barrio el espinal Cra 14 #32-24 Edificio T-14

Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena

País COLOMBIA

Departamento Bolívar

Municipio Cartagena

Dirección barrio el espinal Cra 14 #32-24 Edificio T-14

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Document ID: 3a50cbb5154b499aa07eb6492d8740eca6b4ae6f

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS
CONTRATO CMA-SICC-001-2025

OBJETO:	***MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS***
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**INTERVENTOR** BERMUDEZ **PARRA, YOHAN FAHIR**
VALOR DEL CONTRATO:	737.838.842,75 COP
PLAZO:	**11 MESES**
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.9061392%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse

La entidad procede a verificar las garantías aportadas por el contratista de conformidad con lo estipulado en el clausulado del contrato de interventoría CMA-SICC-001-2025, OTRO SI

Garantía de cumplimiento Estatal **No** 21-44-101486730 **anexo 2 de traslado de la vigencia** **ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO**	**Vigencias**
Cumplimiento del contrato $110,675,826.41	11-12-2025 – 11-12-2026
Salario y Prestaciones sociales e indemnizaciones **$** 73,783,884.28	11-12-2025 – 10-08-2029
Estabilidad y calidad del servicio. **$** 110,675,826.41	10-08-2026-10-08-2031
Total, Valor Asegurado	$ 295,135,537.10
Plazo	5 cinco años

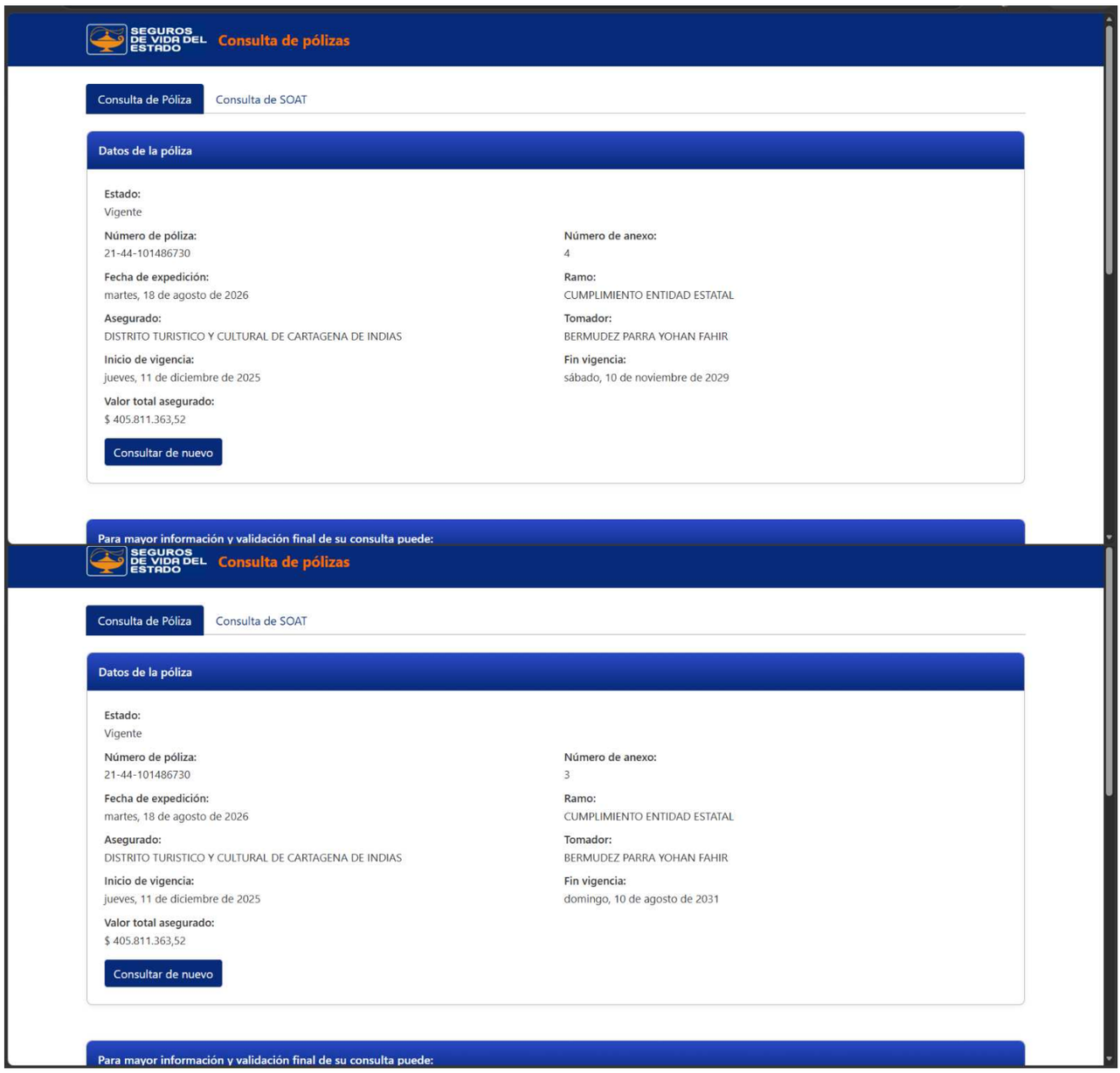
Garantía de cumplimiento Estatal **No** 21-44-101486730 **anexo 3 de traslado de la vigencia** **ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO**	**Vigencias**
Cumplimiento del contrato $152,179,261.32	11-12-2025 – 11-12-2026
Salario y Prestaciones sociales e indemnizaciones **$** $101,452,840.88	11-12-2025 – 10-08-2029
Estabilidad y calidad del servicio. **$** 152,179,261.32	10-08-2026-10-08-2031
Total, Valor Asegurado	$ 405,811,363.52
Plazo	5 cinco años

Garantía de cumplimiento **No** 21-44-101486730 **anexo 4 prorroga de póliza** **ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO**	**Vigencias**
Cumplimento del contrato **$152,179,261.32**	13/08/2026 -23-08-2026
Pago salarios y prestaciones sociales y legales e indemnizaciones $101,452,840.88	11/12/2025- 10/11/2029
CALIDAD DEL SERVICIO $152,179,261.32	10/08/2026 - 10/08/2031
Total, Valor Asegurado	$ 405,811,363.52
Plazo	(5) Cinco años

Una vez revisado el otro si, se evidencia que las garantías aportadas y sus anexos 2 y 3, y 4 se ajustan a lo estipulado en el mismo. Dejando constancia fueron traslados de vigencia POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROS No. 1 SE AJUSTA VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. en cuanto al anexo 3 en LA CALIDAD DEL SERVICIO 15% $ 152.179.261,31 DESDE 10-11-2026 HASTA 10-11-2031

Document ID: 3a50cbb5154b499aa07eb6492d8740eca6b4ae6f





DANIEL VARGAS DIAZ
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Proyectó: Diana Cure M. Asesora Jurídica Externa, SICC
Revisó: Nohelia Buitrago Asesora Jurídica SICC

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que el Contrato de Concurso de méritos abierto cuantía N° CMA-SICC-001-2025 fue publicado en SECOP II, previa confrontación de los documentos aportados y lo pactado, se procede a la aprobación de las siguientes garantías:

N° DE LAS PÓLIZAS:	**21-44-101486730**	**FECHA DE EXPEDICIÓN:**	05 de marzo de 2026
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
TOMADOR / AFIANZADO:	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA		
ASEGURADO / BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
ANEXO O CERTIFICADO	0		

Amparo	**%**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
		Desde	**Hasta**	
Cumplimiento Del Contrato	15%	11/12/2025	10/08/2026	$110.675.826,41
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	10%	11/12/2026	10/09/2029	$73.783.884,28
Calidad del Servicio	15%	10/08/2026	10/09/2031	$110.675.826,41

Fecha: 05 de marzo de 2026.

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
INTERVENTOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122357122

(415)7707212489984(8020) 000014112235712 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 4 2 6 4 3 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 4 2 6 4 3 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERMUDEZ	PARRA	YOHAN	FAHIR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 69 D 24 A 81

42. Correo electrónico recursoshumanos@solucionesint.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 5 6 7 9 7 0	3 1 6 2 3 7 2 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 1 1 1 1	4 2 1 0	2 0 1 3 1 1 0 1	4 1 1 2	5 5 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERMUDEZ PARRA YOHAN FAHIR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122357122

(415)7707212489984(8020) **000014112235712 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 4 2 6 4 3 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 3 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	2 9 3 7 0 4 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141122357122

(415)7707212489984(8020) **000014112235712 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 4 2 6 4 3 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 6 9 4 3 5	7	1 3 6 1 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	CANO	ALEXIS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.426.433
BERMUDEZ PARRA
APELLIDOS
YOHAN FAHIR
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1986
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.88 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
06-ENE-2005 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00531546-M-1077426433-20131227 0036355884A 1 1482568818



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
25202-265754 CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 05/12/2013
YOHAN FAHIR
BERMUDEZ PARRA
C.C. 1077426433
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1077426433		BERMUDEZ PARRA YOHAN FAHIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 71 B # 55-15	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4567970	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	661284910	9511194091	I	2026/10/08	2026/09/17	BANCO DAVIVIENDA		$621,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1077426433	BERMUDEZ YOHAN	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$121,900**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$280,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$0	$121,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$121,900	$0	$121,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$621,000**	**$0**	**$621,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 1077426433	6	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	YOHAN BERMUDEZ	CARRERA 71 B # 55 15	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7586571	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	661256651	9511193975	E	2026/10/08	2026/09/17	BANCO DAVIVIENDA		$1,288,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1030567843	BELTRAN JHONNATAN	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
2	CC	1051890546	MARTINEZ MARGARITA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
3	CC	22635698	MORALES CANDIDA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(3)**			**$5,252,715**	**$840,600**			**$5,252,715**	**$210,300**			**$5,252,715**	**$210,300**			**$5,252,715**	**$27,600**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$840,600	$0	$840,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$27,600	$0	$27,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$27,600	$0	$27,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$210,300	$0	$210,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$210,300	$0	$210,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$210,300	$0	$210,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$70,100
TOTAL				**3**	**$1,288,800**	**$0**	**$1,288,800**

DESGLOSE DE COBRO – ACTA DE INTERVENTORÍA PARCIAL No. 5

Contrato de Interventoría No. CMA-SICC-001-2025

Periodo de la Acta: del 11 de agosto al 10 de septiembre de 2026 (1 meses)

1. Valor del Contrato

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$737.838.842,75
Valor Adición No. 1 (Otrosí No. 1 – 10/08/2026)	$276.689.566,03
Valor Total del Contrato (con adición)	**$1.014.528.408,78**

2. Componente Fijo (50% del valor de la Interventoría)

Concepto	Valor Componente Fijo	N.º de Meses	Valor por Mes
Valor Inicial	$368.919.421,38	8	$46.114.927,67
Valor Adición No. 1	$138.344.783,02	3	$46.114.927,67
Total Contrato (con adición)	**$507.264.204,39**	**11**	**$46.114.927,67**

Nota: el valor mensual del Componente Fijo se mantiene en $46.114.927,67, tanto para los meses del valor inicial como para los meses de la adición, por tratarse de una distribución proporcional (Cláusula Octava del contrato).

3. Componente Variable (40% del valor de la Interventoría)

Concepto	Valor Componente Variable
Valor Inicial	$295.135.537,10
Valor Adición No. 1	$110.675.826,41
Total Variable Contrato (con adición)	**$405.811.363,51**

Nota: el Componente Variable no se distribuye por meses; se liquida cada período contra el porcentaje de avance físico de la obra, aplicado sobre el valor variable total del contrato (Cláusula Octava del contrato).

3.1 Monto del Componente Fijo y Variable cobrado en el Acta Parcial No. 5, según su origen

3.1.1 Componente Fijo (50% del valor de la Interventoría)

Concepto	Valor Componente Fijo	N.º de Meses	Valor por Mes
Valor Contrato Inicial	$368.919.421,38	8	$46.114.927,67
Valor Adición No. 1	$138.344.783,02	3	$46.114.927,67
Total, Contrato inicial + (adición)	**$507.264.204,39**	**11**	**$46.114.927,67**

Nota: el valor mensual del Componente Fijo se mantiene en $46.114.927,67, tanto para los meses del valor inicial como para los meses de la adición, por tratarse de una distribución proporcional (Cláusula Octava del contrato).

3.1.2. Componente Variable (40% del valor de la Interventoría)

Origen del Valor	Base ($)	% Avance Aplicado	Monto Resultante
Total cobrado – Acta Parcial No. 5	**$405.811.363,51**	**85%**	**$85.900.444,35**

Aclaración importante: del valor variable cobrado en el Acta 5 ($85.900.444), aparece matemáticamente asociados a la base de la Adición No. 1. La causa es contractual: una vez legalizada la Adición No. 1, la fórmula de la Cláusula Octava (VV = VC × 40%) toma como "VC" el valor variable TOTAL vigente del contrato ($405.811.363,51, que ya incluye la adición), y ese mismo porcentaje de avance (85%) se aplica sobre dicho valor total. En consecuencia — y

de forma consistente con el Componente Fijo, donde el 1 mes facturado en esta Acta 5 obedece únicamente al efecto aritmético de aplicar el avance físico sobre la base contractual ya ampliada.

4. ¿De dónde sale el valor total cobrado en el Acta Parcial No. 5?

Componente	Cálculo del Periodo (11-jun a 10-ago-2026)	Valor
Fijo	1 mes × $46.114.927,67/mes. Corresponde al mes no.9 de los 11 meses del VALOR del contrato con la Adición No. 1.	$46.114.927,67
Variable	85% de avance de obra registrado en el periodo, aplicado sobre el valor variable TOTAL del contrato ya actualizado con la Adición No. 1 ($405.811.363,51). al efecto de la base adicional.	$85.900.444,35
TOTAL ACTA PARCIAL No. 5	**Equivalente al 13,01% del valor total del contrato**	**$132.015.372,02**

5. Base Contractual – Cláusula Octava (Forma de Pago)

N.º	Componente	%	Forma de Pago
1	Componente Fijo	50%	Valor dividido en partes iguales entre el número de meses del contrato; pago mes vencido, previa aprobación del informe mensual de interventoría por el Supervisor.
2	Componente Variable	40%	Pago mensual contra el porcentaje de avance registrado en la obra, según conste en las Actas Mensuales.
3	Pago Final	10%	Pago único contra la presentación de las actas de recibo final.

Fuente: Acta de Interventoría Parcial No. 5 (periodo 11/08/2026 – 10/09/2026) y hoja de cálculo de honorarios de interventoría del contrato CMA-SICC-001-2025.

GUILLERMO MANUEL PEÑA CHÁVEZ
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
C.C. N° 1.077.426.433
R.L. – YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA